DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 075 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 FEB 2025

VISTO:

Carta N° 024-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Carta N° 016-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 061-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 066-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 066-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 055-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Carta N° 025-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Carta N° 015-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 054-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 065-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 072-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Carta N° 023-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Carta N° 017-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 169-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Carta N° 022-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Carta N° 019-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N° 038-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informe N° 053-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 018-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 362-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Prorrogo el contrato de los servidores publicos, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con vigencia del 01 enero hasta el 28 de febrero del 2025; precisando que, el ingreso a la Institución de dichas servidores(as), se realizó por Concurso Público, en amparo al artículo 28°, Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa, Capitulo IV del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, en consecuencia dejando sin efecto las cartas de culminación, debiendo continuar labores temporales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 075 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 FEB 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 30709 - Ley que Prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolucion Ejecutiva Regional Nro 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, el contrato de servicios personales a plazo determinado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento, para que presten servicios temporales en la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
RODRIGUEZ GOMEZ, Celia Diana	021	016	SPC	Oficina de Administración Especialista Administrativo II	01/03/2025 al 31/05/2025
ROBLES VASQUEZ, Joseph Bernie	034	029	STA	Unidad de Contabilidad y Tesorería Técnico en Finanzas II	01/03/2025 al 31/05/2025
QUISPE SOCA, Juan Alberto	052	047	STC	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Personal de Servicios I	01/03/2025 al 31/05/2025
INFANTE CARDENAS, Jorge William	088	082	STB	Dirección Estratégica Vial Chofer III	01/03/2025 al 31/05/2025
JAIME MALDONADO, Emilio	105	099	STC	Sub Dirección de Obras Albañil II	01/03/2025 al 31/05/2025
HUAMACCTO SALVADOR, Juan	137	128	STB	División de Transporte y Seguridad Vial Chofer III	01/03/2025 al 31/05/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los servidores(as) contratados(as) en el Artículo Primero de la presente resolución e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL